

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorrioz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 14 de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2395/2017, DE 6 DE NOVIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 2665/2017, DE 1 DE DICIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2395/2017 hasta el número 2665/2017, correspondientes al período del 6 de noviembre de 2017 hasta el 1 de diciembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que los decretos 2432/2017, 2474/2017, 2524/2017, 2525/2017, 2526/2017, 2527/2017, 2569/2017, 2570/2017, 2571/2017, 2572/2017, 2650/2017 aprueban relaciones de facturas, algunas de las cuales cuentan con distintos reparos de Intervención porque los servicios correspondientes no vienen respaldados por un contrato, y sobre otras facturas se advierte que el conforme del concejal del área no va acompañado de la firma de un técnico, condición que será obligatoria en el mes de marzo de 2018, por lo que insta al equipo de gobierno a que se cumpla este extremo y a que se saque a contratación aquellos servicios que aún se prestan sin el respaldo del correspondiente contrato. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que el decreto 2588/2017, está referido a la sentencia 369/17 del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, que obliga al Ayuntamiento a la readmisión de una trabajadora despedida, y al reembolso de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de dicha sentencia, y añade que ya hay demasiadas bajas de personal en el Ayuntamiento como para proceder al despido ilegal de los trabajadores, dando lugar, además, a una indemnización y poniendo de manifiesto que la gestión del Grupo Popular, en materia de personal, deja mucho que desear.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que, en relación a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, sobre los reparos de Intervención a diversas facturas, se remite a sus propias

contestaciones sobre el mismo asunto, que vienen recogidas en las actas de las sesiones anteriores. Prosigue diciendo, en relación a la sentencia sobre la readmisión de una empleada municipal, que ha sido consecuencia de la disolución del Patronato Deportivo Municipal, que se siguió el procedimiento indicado por los técnicos y jurídicos municipales y que, con toda probabilidad, se producirá próximamente un caso muy similar con otra empleada.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Portavoz del Grupo Popular debe reconocer, al menos, que se ha cometido un error al adoptar una decisión política que ha llevado al Ayuntamiento a tener que hacer frente a los salarios, indebidamente detraídos, de una empleada que no estaba trabajando, y que lamentará si se produce otro caso.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que no existe error político alguno, que el Sr. Noguera Mellado es perfectamente consciente de que el Concejal de Personal no debe proponer al Sr. Alcalde la firma de ningún contrato que cuente con los informes negativos de técnicos y jurídicos, puesto que esa circunstancia daría lugar a una denuncia por prevaricación.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2395/2017 hasta el número 2665/2017.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D^a. María José García Méndez manifiesta que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, acordó aprobar la autorización de un gasto para el alquiler, durante un año, de una parcela en el Polígono El Pino, para el recinto festero, y pregunta con qué intención el Ayuntamiento precisa alquilar esa parcela.

En relación a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de noviembre de 2017, y vinculada a la pregunta formulada por D^a. María José García Méndez, D. José Ángel Noguera Mellado pregunta si es preciso alquilar esa parcela durante todo el año, o si se podría alquilar para el periodo de fiestas o eventos ocasionales. Prosigue diciendo que, en la misma sesión, se aprueban gratificaciones a la Policía Local, que cuentan con los reparos de Intervención,

y que, aunque está de acuerdo con el pago de las gratificaciones, ha propuesto en varias ocasiones que la determinación del número de horas RED, debe ser el reflejo de las horas que realmente realizan los agentes de la Policía Local, y que, para ello, habría que elaborar un informe que contemple todos los eventos anuales del municipio y una previsión más exacta del número de horas RED prevista.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que faltan setecientos metros para completar la parcela en el solar donde se ubica la Carpa Municipal; añade que se contempló la posibilidad de realizar una permuta de esa parcela, pero los servicios jurídicos del Ayuntamiento determinaron que no se podía justificar la permuta, de acuerdo con la Ley del Suelo, y, por ello, se procedió al alquiler del terreno y se ha iniciado un procedimiento para la adquisición del mismo; añade que el alquiler es por un año, puesto que el uso de la Carpa Municipal se extiende, además de las Fiestas Patronales, a otros muchos eventos que tendrán lugar a lo largo del año.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017.

4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA Y POR MOTIVOS DE URGENCIA, RELATIVO A LA NO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA 584/2017, DE 16 DE OCTUBRE, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CONTRA LA SENTENCIA NÚMERO 4/17, DE 19 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 96/14 POR LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE CANON COMPLEMENTARIO DE LA CONCESIÓN DE LA QUE ES TITULAR LA MERCANTIL HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS, S.A.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, sobre materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Primero.- No interponer recurso de casación frente a la Sentencia 584/2017, de 16 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de San Javier, contra la sentencia número 4/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, dictada en el procedimiento ordinario 96/14 por liquidaciones en concepto de canon complementario de la concesión de la que es titular la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas, S.A.

Segundo.- Que se proceda al cobro de las anualidades pendientes del canon complementario.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto.- Sométase el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Santos Amor Caballero, además de anunciar su voto favorable a la ratificación del acuerdo, solicita al Sr. Alcalde que se pacte el canon complementario con la mercantil, de manera que se consiga un acuerdo satisfactorio para el Ayuntamiento, y, si esto no fuera posible, que se contemple la posibilidad de gestionar el servicio directamente por el Ayuntamiento.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que respeta la decisión judicial expresada en la sentencia, pero que, al mismo tiempo, quiere expresar su disconformidad con la misma. Manifiesta que la sentencia supone para los ciudadanos de San Javier, que no podrán recuperar cerca de dieciocho millones y medio de euros, siguiendo la proyección estimativa de la Intervención Municipal, correspondientes al canon complementario desde el año 2002 hasta el año 2019, en el que finaliza el contrato con Hidrogea.

Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que el Partido Popular ha gestionado muy mal este asunto, desde el principio; en primer lugar, añade, por no hacer públicos los padrones del agua; en segundo lugar, por no haber sido diligentes con el Pliego de Prescripciones Técnico Administrativas, de modo que no se dieron cuenta que en el año 2002 habían aumentado un 25% los abonados al servicio y se debería haber exigido el canon complementario de conformidad con el artículo 12.3 del citado pliego; en tercer lugar, porque tampoco se han exigido a la mercantil sus obligaciones, incluyéndolas en la rectificación del inventario de bienes en el mes de enero de cada año. D. José Ángel Noguera Mellado dice que el Grupo Popular, en lugar de seguir el conducto que siguió el Ayuntamiento de Mazarrón, con un pliego idéntico al del Ayuntamiento de San Javier, solicitó el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, poniendo en duda la interpretación del pliego que el propio Partido Popular había elaborado. Finaliza diciendo el Sr. Noguera Mellado que todo ello pone de manifiesto una gestión desenfocada y errónea, que ha conducido a esta no deseada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y promete que si el Grupo Socialista obtiene la confianza de los vecinos de San Javier, en las próximas elecciones de 2019, el servicio de abastecimiento de agua será municipalizado.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta su absoluto respeto a la Justicia y a la gestión realizada, desde el momento en que se advirtió lo que estaba sucediendo respecto a este asunto, por parte de un Interventor que vino desde el Ayuntamiento de Mazarrón, donde había descubierto una situación similar, lo que le llevó a investigar el contrato del Ayuntamiento de San Javier. Prosigue diciendo que el pliego correspondiente a este contrato se aprobó, por unanimidad, en el año 1994. Reitera el Sr. Luengo Gallego su respeto por las decisiones judiciales, aunque, en este caso no se haya dado la razón al Ayuntamiento de San Javier, y manifiesta que se encargará a la Universidad de Murcia un estudio para determinar cual es la mejor manera de gestionar el servicio de abastecimiento de agua en el municipio. Añade que el servicio de abastecimiento de agua en el municipio de San

Javier es peculiar, en el sentido que en La Manga del Mar Menor la gestión es municipal y en el resto del municipio se trata de una concesión, y que, por ello, se va a estudiar cual es la mejor forma de gestión de este servicio.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que destacar que fue un Interventor que venía de Mazarrón, quien descubrió las irregularidades que se estaban produciendo, es menospreciar la labor del equipo Socialista que gobernaba en San Javier, en ese momento, y que le pidió al Interventor que estudiara detenidamente el expediente en cuestión, y añade que la sentencia favorable a la demanda del Ayuntamiento de Mazarrón es del año 2013, cuando gobernaba de nuevo el Grupo Popular, y que fue el Grupo Socialista el que puso en conocimiento del equipo de gobierno dicha sentencia, en la confianza de facilitarle su labor respecto a este asunto.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que está en desacuerdo con la argumentación del Portavoz del Grupo Socialista, y añade que quien puso de manifiesto la problemática del contrato del servicio de abastecimiento de agua en San Javier, fue un Interventor que vino del Ayuntamiento de Mazarrón y que conocía la problemática, puesto que en Mazarrón se había producido una situación parecida. Prosigue diciendo que, pese a lo anterior, coincide con el Sr. Noguera Mellado en que se deben respetar las decisiones judiciales, aunque lamenta que, en este caso concreto, no se haya dado la razón al Ayuntamiento de San Javier.

Acto seguido, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 30 de noviembre de 2017, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, anteriormente transcrito.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A UNA SERIE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y DE FUNCIÓN PÚBLICA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los

servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a:

A-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

B-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

C-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

D-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

2.- Dar traslado de Los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

San Javier, a 22 de noviembre de 2017. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado”.

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 7 de diciembre de 2017. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que ayer, día 13 de diciembre de 2017, el Congreso de los Diputados tomó en consideración los cambios en los criterios de aplicación de la Regla de Gasto, lo que permitirá adecuar, significar y flexibilizarla, y aceptar las reivindicaciones de casi todos los ayuntamientos de España, con independencia del partido que los gobierne, en

relación a los mencionados cambios. Añade que la Regla de Gasto, tal y como se aplica en España, no venía impuesta por Europa, sino por el Ministro Montoro, y, por ello, celebra tanto la modificación de la misma, como la posibilidad de que la mayoría de los Ayuntamientos puedan invertir sus recursos en políticas para las personas, planes de empleo, políticas sociales y educativas, programas de igualdad, o políticas para la juventud. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que la propuesta fue presentada en el Congreso por el Partido Podemos y salió adelante con el apoyo del Partido Socialista y de otros partidos, aunque con el voto en contra del Partido Popular y del Partido Ciudadanos; destaca que representa la posibilidad de llevar a cabo políticas cercanas a los ciudadanos, y un paso adelante para la consecución de una mayor autonomía local, que el Partido Socialista viene reivindicando desde hace años, y que está consagrada en el artículo 140 de la Constitución. D. José Ángel Noguera Mellado finaliza diciendo que, por todo lo anterior, el Grupo Socialista retira la moción que había presentado.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales no recoge ninguna regulación expresa para la retirada de una moción, que se ajuste a este caso concreto, por lo que hay que acudir al sentido común y a la analogía con otros casos y que lo más parecido sería dejar un asunto sobre la mesa, aunque en ese caso el asunto se vuelve a traer al Pleno y en el caso actual, no. Prosigue diciendo que se plantea una duda, puesto que una propuesta se puede retirar por quien la presenta, pero que en este caso se trata de una moción que ya ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y, por tanto, además de la moción, existe un dictamen sobre la misma, por lo que considero que lo más apropiado es que se proceda a la votación sobre la retirada de la moción.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aceptar la propuesta del Grupo Socialista de retirar la moción presentada por el propio Grupo Socialista.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPULSO A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA RELATIVA AL IMPULSO A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los países más avanzados de nuestro entorno europeo han identificado la transición energética como uno de los grandes retos políticos y económicos a los que se enfrentan. La crisis económica ha demostrado que el actual patrón de crecimiento de nuestro país no es sostenible ni siquiera en momentos de expansión por lo que es preciso estrategias a medio y largo plazo hacia otro modelo más sostenible, competitivo y más igualitario.

Entre todos (hogares, empresas y sector público) debemos impulsar esta transición hacia un nuevo modelo energético que gire en torno a dos ejes fundamentales: la eficiencia energética y las energías renovables. Debemos lograr un sector energético que sea motor de innovación, desarrollo y creación de empleo, reduciendo nuestra dependencia de los combustibles fósiles, mayoritariamente importados y que representan un 75% de la energía que consumimos, impulsar el autoabastecimiento, fortalecer nuestra seguridad de suministro y combatir el cambio climático.

La energía más limpia, más barata y con suministro más seguro es la que no se consume. La apuesta por el ahorro y la eficiencia energética debe ser uno de los ejes básicos sobre los que vertebrar una política orientada a consolidar un modelo energético competitivo, fundamental para el desarrollo de nuestras empresas y la renta de los hogares.

Para un país que todos los años pierde el equivalente a un 5 por 100 de su PIB en favor de los países productores de petróleo y de gas, esta no debería ser una cuestión baladí, y mucho menos en un entorno de alto endeudamiento público y privado y alta intensidad energética. La aplicación inmediata de medidas de eficiencia energética permitiría a su vez compatibilizar la reducción del gasto público y privado, con la generación de nuevos modelos de negocio y nichos de empleo que ayuden a construir un futuro de crecimiento sólido, responsable y sostenible.

Los datos sobre producción eléctrica indican que España no está haciendo los deberes en materia ambiental y que de seguir así no va a cumplir ni los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París de lucha contra el cambio climático ni los objetivos establecidos por la Unión Europea. El hecho de que desde 2013 no se haya invertido en nuevas instalaciones de energías renovables hace prever que los aumentos de demanda llevarán a una mayor utilización de fuentes contaminantes, lo que aumentará las emisiones y agravará el cambio climático. La política del Gobierno en esta materia es decepcionante. Su falta de sensibilidad hacia los problemas ambientales es manifiesta y la vamos a pagar todos.

La crisis económica redujo el consumo de electricidad y eso enmascaró la caída en inversión en energías renovables. En 2014 la electricidad procedente de fuentes limpias alcanzó el 42,8%, mientras que en los nueve primeros meses de 2017 no llegamos al 38% y a la baja. Esta es una mala noticia para los consumidores, porque hoy la producción de energía renovable es más barata que la fósil.

La producción de energía fotovoltaica para el consumo eléctrico en viviendas o pymes de hasta 10 KW no está gravada con el llamado "impuesto al sol". Es decir, la mayoría de los hogares

y un número importante de pymes podrían producir la energía eléctrica que consumen sin necesidad de pagar el referido impuesto.

La inversión necesaria para producir la energía eléctrica necesaria para una vivienda familiar media sigue siendo una barrera infranqueable, aunque la tasa de retorno de la inversión no supera los 7 años. En cualquier caso, es necesario que las administraciones públicas aportemos nuestro grano de arena para incentivar a las familias y a las pymes a que se conviertan en productores de su propia energía.

La Asociación de Empresas de Energías Renovables de la Región de Murcia (AEROMUR) ha realizado un estudio en el que resalta el potencial de la energía solar fotovoltaica instalada sobre tejado. En el mismo se dice que instalando esta tecnología en los tejados, parkings y cubiertas de las empresas en polígonos industriales se podría producir hasta 1 GW de energía eléctrica, más del doble de lo que producimos en estos momentos en la Región de Murcia, y crearse más de 2.500 puestos de trabajo anuales. Además, por supuesto, del ahorro que supondría en el medio y largo plazo para las familias y las pymes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:

A.- A que junto con los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región, elabore un plan de divulgación sobre las tecnologías fotovoltaicas en el que incluya información sobre financiación, subvenciones y deducciones fiscales, empresas fabricantes, comercializadoras e instaladoras, así como ONG's y organismos públicos donde se pueda obtener información detallada sobre proyectos concretos.

B.- A elaborar una hoja de ruta con objetivos cuantificados y evaluables que contenga herramientas normativas que permitan avanzar en las diferentes modalidades de auto consumo con balance neto.

C.- A incrementar las deducciones fiscales a pequeños productores de energía fotovoltaica para el auto consumo de electricidad.

2.- Que se inicie el expediente para estudiar la posible modificación de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para que a partir del año 2018, y si no fuera posible, a partir del ejercicio 2019, los pequeños productores de energía fotovoltaica (hasta 10 KW) para auto consumo en sus domicilios y pymes, obtengan una bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles del 100% en los 5 años siguientes a la puesta en marcha de estas instalaciones.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región de Murcia, a los grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia, así como a los Presidentes de la Federación Murciana y Española de Municipios y Provincias.

San Javier, a 22 de noviembre de 2017. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado.”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 7 de diciembre de 2017. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que la moción trata cuestiones muy interesantes, como la elaboración de un plan de divulgación, necesario para crear una mayor conciencia social al respecto de la tecnología fotovoltaica. Prosigue diciendo que el mecanismo del asociacionismo es clave para que este tipo de iniciativas prospere y se vayan implementando en la sociedad; que supone que la elaboración de una hoja de ruta con objetivos cuantificados, supondrá una actuación más compleja, pero que el acuerdo mayoritario en este asunto permitirá iniciar los trabajos precisos para ello. Añade el Sr. Murcia Montejano que su partido está siempre a favor de la bajada de los impuestos a los ciudadanos, favoreciendo la implantación de iniciativas como las recogidas en la moción, favoreciendo el ahorro para familias y empresas. D. Antonio Murcia Montejano continúa su intervención diciendo que la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reflejado en el apartado segundo de la moción, le parece muy interesante y destaca que ya ha habido iniciativas de otros ayuntamiento que han funcionado muy bien, en este sentido; y finaliza diciendo que lo anteriormente dicho debe traducirse en hechos, por lo que recuerda que el Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea Regional, presentó, durante la legislatura pasada, una enmienda al Presupuesto para implementar medidas de este tipo, y que el mes pasado se llegó a un acuerdo para destinar un millón de euros, en el Presupuesto Regional, para combatir la pobreza energética en los hogares de la Región de Murcia.

D. Matías Cantabella Pardo dice que la energía fotovoltaica es una energía limpia, que no daña al ambiente y renovable, y que por esta razón debe desempeñar un papel importante, dentro de un sistema energético sostenible, en el futuro. Añade el Sr. Cantabella Pardo que este tipo de energía requiere de poco mantenimiento, posee una larga vida útil y se puede disponer de ella para uso personal y doméstico, con gran variedad de aplicaciones cada vez más accesibles.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que está de acuerdo con la moción, y que el Grupo Socialista ya presentó una moción sobre el mismo tema, que también apoyó.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas destaca que existe un Plan Energético de la Región de Murcia 2016-2020, que cuenta, entre sus objetivos estratégicos, el fomento del uso de fuentes de energía sostenible y que, el estudio del potencial fotovoltaico, estaría englobado en diversas acciones contenidas en dicho plan. Prosigue diciendo que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, tanto a nivel regional como a nivel estatal, lleva a cabo distintas acciones de difusión y formación, a través del desarrollo de programas específicos de asesoramiento técnico y financiación de innovación de tecnologías, y contempla la importancia máxima de todas las actividades relacionadas con la concienciación de los ciudadanos con el uso eficiente de la energía

y la promoción de las energías renovables, y añade que, en el municipio de San Javier, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, se han realizado charlas y talleres con una gran acogida.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el contenido de la hoja de ruta reseñada en la moción, ya viene definido en el artículo 8 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y que las condiciones técnicas, económicas y administrativas del autoconsumo vienen reguladas en el Real Decreto 900/2015. Continúa diciendo que el Real Decreto mencionado anteriormente, se dicta al amparo de lo establecido en la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en exclusiva para determinar las bases y coordinación de la planificación general de actividades económicas y bases de régimen minero y energético, por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia para establecer normativa o herramientas normativas distintas de las establecidas en el mismo. Añade que una reciente sentencia del Tribunal Constitucional señala que el control y seguimiento de este tipo de instalaciones, corresponden a las Comunidades Autónomas, y que el Plan Estratégico de la Región de Murcia establece una hoja de ruta de la planificación energética regional, hasta el horizonte 2020, que incluye el fomento del autoconsumo impulsando el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, aprovechando la oportunidad de la reducción de los precios de los equipos de generación y almacenaje, y potenciando actuaciones encaminadas a difundir conocimientos sobre la modalidad de autoconsumo de la energía eléctrica.

Continúa su intervención el Sr. Martínez Torrecillas, indicando que el Ayuntamiento de San Javier dispone, desde el año 2011, de una ordenanza municipal que recoge una bonificación del cincuenta por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la instalación de placas solares; destaca que gracias a la gestión y al empeño del Partido Popular se ha conseguido participar de los Fondos Europeos DUSI, que reflejan, entre sus líneas estratégicas, más de seiscientos mil euros para invertir en actuaciones relacionadas con las energías renovables. Prosigue diciendo que el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2016-2020 reúne todas las actuaciones coordinadas por el Gobierno de la Región de Murcia para alcanzar sus objetivos, alineados con los del Gobierno de España y de la Unión Europea, estableciendo una forma explícita de colaboración entre las Administraciones Públicas, tratando de alinear las acciones y los tiempos de las políticas europeas en el ámbito energético, con las estatales, autonómicas y municipales, involucrando a todos los sectores sociales en el necesario cambio de mentalidad, mediante la participación de todas las Administraciones, y finaliza diciendo que el plan propone la constitución de la Mesa Internacional Regional de la Energía, en la que estarán representadas todas las administraciones para promover actuaciones de coordinación en materia energética.

D^a. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se debe anotar también que, dentro del marco normativo citado por el concejal, la Comisión de Energía del Parlamento Europeo aprobó recientemente unas enmiendas para las normas que regulan las energías renovables de la Unión Europea que liberan la energía autoconsumida de todo tipo de penalizaciones e impuestos. Agradece la disposición de los concejales de la Corporación al respecto de la moción y solicita Ayuntamiento, acompañar las materias de su competencia, como talleres, concienciación o formación; con medidas de naturaleza financiera, como convenios con entidades financieras, que

proporcionen un precio amortizable a los ciudadanos con voluntad de autoconsumo; o favoreciendo el reciclaje y formación de los empleados de empresas instaladoras, llegando a acuerdos que las hagan más visibles y acercando el Ayuntamiento a los empresarios del sector.

A continuación, por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:

A.- A que junto con los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región, elabore un plan de divulgación sobre las tecnologías fotovoltaicas en el que incluya información sobre financiación, subvenciones y deducciones fiscales, empresas fabricantes, comercializadoras e instaladoras, así como ONG's y organismos públicos donde se pueda obtener información detallada sobre proyectos concretos.

B.- A elaborar una hoja de ruta con objetivos cuantificados y evaluables que contenga herramientas normativas que permitan avanzar en las diferentes modalidades de auto consumo con balance neto.

C.- A incrementar las deducciones fiscales a pequeños productores de energía fotovoltaica para el auto consumo de electricidad.

2.- Que se inicie el expediente para estudiar la posible modificación de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para que a partir del año 2018, y si no fuera posible, a partir del ejercicio 2019, los pequeños productores de energía fotovoltaica (hasta 10 KW) para auto consumo en sus domicilios y pymes, obtengan una bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles del 100% en los 5 años siguientes a la puesta en marcha de estas instalaciones.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región de Murcia, a los grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia, así como a los Presidentes de la Federación Murciana y Española de Municipios y Provincias.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA POSIBLE INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO."

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, D^a. María José García Mendez, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dicte en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de San Javier, eleva al Pleno Ordinario de Diciembre de 2017, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Seguimiento Integral en casos de Violencia de Género (VioGén), puesto en marcha en Julio de 2007, consiste en una red informática actualizada que permite consultar cualquier información referente a casos de violencia doméstica y la situación actual de víctima y agresor.

De esta forma, el sistema permite poner en contacto a todas las instituciones públicas, sociales y policiales, que tienen competencias en materia de violencia de género. Toda la información referente a cada caso se encuentra en la base de datos del sistema.

El sistema funciona analizando el riesgo que tiene en cada momento cada caso, realizando incluso predicciones de riesgo y generando alertas: por ejemplo, si hay una víctima de violencia de género en un municipio y su agresor se da de alta como trabajador en el mismo municipio y otro cercano.

Esto se realiza a través del llamado “Subsistemas de Notificaciones Automatizadas”, que se pone en marcha cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

La incorporación al sistema se efectúa a instancia del ayuntamiento interesado, siendo las Unidades de Violencia y de Coordinación de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones del Gobierno las encargadas de coordinar la documentación necesaria para la incorporación de las policías locales. El protocolo para la incorporación de estos cuerpos al Sistema VioGén se recoge en el denominado Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento correspondiente, firmado por el Secretario de Estado de Seguridad y por el alcalde solicitante. Y especifica en su cláusula novena que “no conlleva gastos para el Ministerio del Interior”, y el Gobierno ha comunicado en su respuesta a la pregunta de Cs que entiende que tampoco los supondría para el ayuntamiento.

Las herramientas de que disponen las corporaciones locales para luchar contra la violencia de género son pocas, pero no hay excusa para no sumarse a las existentes, máxime cuanto no suponen gasto alguno.

Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se inicie el expediente para la posible incorporación del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Javier al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”, y para aprobar el modelo de Acuerdo de colaboración con el Ministerio del Interior.

Segundo.- Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondiente Unidad de Coordinación o Violencia adscrita a la Delegación del Gobierno de Murcia, de acuerdo con la Guía de tramitación, para la incorporación de la Policía Local al Sistema VioGén.

María José García Méndez Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos C's – Partido de la Ciudadanía de San Javier.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por siete votos a favor (cinco del Grupo Popular y dos del Grupo Ciudadanos-C's) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 7 de diciembre de 2017. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género, de la Secretaría de Estado del Ministerio de Interior, VioGén, se puso en marcha hace ya diez años, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo sus objetivos aglutinar las diferentes Instituciones Públicas que tienen competencias en materia de violencia de género, integrar la información que se estime necesaria, hacer previsión de riesgos, realizar el seguimiento y protección a las víctimas, o efectuar una labor preventiva, todo ello buscando finalmente establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas y de sus hijos, en cualquier parte del territorio nacional. Prosigue diciendo el Sr. Cantabella Pardo que el Sistema de Seguimiento Integral se debería aplicar desde hace ya tiempo por la Policía Local de San Javier y de todos los ayuntamientos, en general.

D. Santos Amor Caballero dice que está a favor de la moción y que considera necesaria la implicación de todas las Administraciones en la lucha contra la violencia de género.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que está muy orgulloso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, aprobada durante un gobierno socialista, y de la aprobación del sistema VioGén, que también se produjo durante el mandato socialista, y añade que la implantación de este sistema sería muy positivo para el Ayuntamiento de San Javier y para sus vecinos.

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo dice que su grupo apoyará la moción, aunando esfuerzos para combatir una lacra que se está dando casi diariamente. Destaca que la Policía Local de San Javier colabora con la Guardia Civil, que es la verdaderamente competente en este asunto, con la que mantiene una coordinación absoluta, produciéndose una situación similar a la actuación del Policía Tutor, ya que, si bien el Ayuntamiento de San Javier no tiene implantada esta figura, a efectos prácticos, sí se realizan sus funciones.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se inicie el expediente para la posible incorporación del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Javier al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”, y para aprobar el modelo de Acuerdo de colaboración con el Ministerio del Interior.

Segundo.- Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondiente Unidad de Coordinación o Violencia adscrita a la Delegación del Gobierno de Murcia, de acuerdo con la Guía de tramitación, para la incorporación de la Policía Local al Sistema VioGén.

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2017

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/17, para proceder al pago de las facturas incluidas en el mismo, correspondientes al ejercicio 2016, pero con registro de entrada en 2017,

Siendo necesario proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención número 220/17.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base número 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/17, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 232/17, por importe de 2.524,78 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

San Javier, a 30 de noviembre de 2017. EL CONCEJAL DE HACIENDA. Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón”.

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejales no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 7 de diciembre de 2017. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Tras una breve explicación del asunto por parte de D. Carlos Albaladejo Alarcón, y por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejales no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/17, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 232/17, por importe de 2.524,78 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

9.- AMPLIAR, SI PROCEDE, EL PLAZO MÁXIMO PARA DICTAR Y NOTIFICAR RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En relación al expediente número 174/2016, incoado mediante providencia de Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2017, para la recuperación de oficio de la posesión de la parcela de titularidad municipal 16-4, situada en en la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, inmueble denominado “Escuela Municipal de Golf”, que según se puso de manifiesto por informe de los Servicios Municipales de Inspección, de fecha 20 de enero de 2017, ha sido usurpada por parte de algunos locales colindantes con la citada parcela con instalaciones y mobiliario de diferente índole, sin contar para ello autorización administrativa alguna, dentro del que se han recabado los siguientes informes y se han practicado los siguientes trámites:

1º.- Informe del Jefe del Negociado de Patrimonio, de fecha 1 de febrero de 2017, en el que, en síntesis, se hace constar que la parcela 16-4 del Plan Parcial Casa Grande se encuentra incluida en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en el epígrafe I, con

número de bien 11-75, y está inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier, al libro 857, folio 163 y finca registral 60.461.

2º.- En fecha 5 de mayo de 2017, a requerimiento del Negociado de Patrimonio, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que, en síntesis, se indica que:

- Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el 21 de septiembre de 2006, se aprueba la permuta de un terreno perteneciente a la mercantil José Díaz García, S.A. , por otro de titularidad municipal.

- El terreno objeto de permuta que pasa a ser titularidad municipal tiene una superficie de 3.140,88 m², y coincide con la parcela 16-4, del Plan Parcial Casa Grande, con normativa de aplicación D-P (Deportivo).

- En sesión celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local (entonces denominada Comisión de Gobierno), el día 21 de febrero de 2002, se concede licencia municipal a la mercantil José Díaz García, S.A para la construcción de diecisiete locales sin uso, situados en las parcelas 16-1 y 16-2 de la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, que colindan con las parcelas 16-4 y 16-6, de titularidad municipal, sin que en el proyecto de obras se recogiera la existencia, en ninguna de las fachadas de los locales, de huecos o ventanas que dieran vistas a las parcelas municipales.

- Recoge este informe técnico la relación de locales y el tipo de instalaciones que cada uno tiene sobre el dominio público municipal que figura en el informe del Servicio de Inspección de Patrimonio, de 20 de enero del corriente, y que a continuación se transcribe, de forma literal:

“ ...

- **Local sito en Avda de la Unión nº 58 y 60**, a nombre de “MABS” Cáncer Center Support Group, tiene abiertos cuatro grandes ventanales y dos ventanas en forma de cuarto de círculo de un metro de radio, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en Avda de la Unión nº 62**, a nombre de “VINTAGE”, ocupa la parcela 16-4, de uso deportivo, una superficie acristalada de 80,00 m² aproximadamente como salón comedor, más un habitáculo de unos 20,00 m².

De igual forma utiliza todo el césped de la parcela 16-4 para su uso y disfrute, realizando fiestas y eventos con mobiliario de diseño, mesas, sillas, barra, fuente de agua, etc.

- **Local sito en Avda de la Unión nº 64**, a nombre de “PROPISCINAS” tecnologías del agua. Tiene un compresor de aire acondicionado y una puerta de 2,10x2,20 mts y cuatro ventanas, generando servidumbre de paso y vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 4**, sin ocupar, tiene en la parte superior una ventana y una puerta de 2,10x0,90 mts en planta baja, generando servidumbre de paso y vistas.

- **Local sito en Isla Graciosa n.º 6**, a nombre de "ZOOMANÍA", tiene cuatro ventanas y un equipo de aire acondicionado, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 8**, a nombre de "RENOVASEC", tiene cuatro ventanas, un equipo de aire acondicionado y una salida de aire, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 10 y 12**, a nombre de "SUGAR", tiene tres ventanas, tres salidas de aire y una puerta de 1,00x2,20 mts, generando servidumbre de paso y vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 14**, sin actividad, tiene cuatro ventanas y una salida de humos, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 16**, a nombre de servicios médicos Qdiagnostica, tiene abiertas cuatro ventanas y tres salidas de aire, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 18**, a nombre de "33-45", tiene ocupada y vallada la parte posterior del local en una superficie aproximada de 40,00 m², con mostradores, mesas y sillas, estructura de aluminio con toldo, todo ello formando una terraza a modo de zona "VIP" o zona de fumadores, con cuatro ventanas y una puerta de acceso, generando además servidumbre de paso y vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 20**, a nombre de "Escuela Flamenca Jesús Quiles", tiene cuatro ventanas, generando servidumbre de vistas.

- **Local sito en la calle Isla Graciosa n.º 22**, a nombre de "San Francisco" destinado a bar con música, tiene ocupada la parte posterior, con valla perimetral en una superficie de 24,00 m², aproximadamente.

...

3º.- Mediante providencia de Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2017, se ha iniciado el presente procedimiento para la recuperación posesoria del bien municipal usurpado por la ampliación del citado local. Se ha enviado notificación de este acto de inicio a todos los que constan como propietarios de los locales colindantes a la parcela que con instalaciones de diversa índole ocupan la parcela municipal, concediéndoles audiencia por un período de diez días, para que a la vista del expediente que se les ha puesto de manifiesto durante este período, pudieran formular alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que a su derecho convinieran.

Además de lo anterior y así obra en el expediente de referencia, se han recabado informes del Jefe del Negociado de Patrimonio, de fecha 1 de febrero de 2017, y de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de mayo de 2017.

4º.- En fecha 28 de noviembre de 2017, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos Municipales, en el que se advierte que no se ha acreditado aún por el Servicio Postal competente el resultado de la notificación de la providencia de inicio a algunos de los interesados. Así sucede con la mercantil **OKENDO COSTA, S.L.**, titular del **local 58**. Por su parte, el acuse de

recibo a la titular del **local 22**, la mercantil **CONSTRUCCIONES MARMAR, S.L.**, ha sido devuelto por el servicio UNIPOST indicándose la ausencia del destinatario en los dos intentos practicados, por lo que se ha procedido al envío de anuncio de la providencia al Boletín Oficial del Estado. Además, a **don MIGUEL GARRE VEGA**, titular del **local 6**, le ha sido entregada la notificación del inicio del procedimiento, el día 24 de noviembre de 2017, por lo que para él aún está en curso el trámite de audiencia.

Debe notificarse la resolución de este procedimiento de recuperación de oficio en un plazo máximo de tres meses (artículo 21.3 LPAC), desde el acto de incoación, a partir de cuyo momento se producirá la caducidad del expediente (artículo 25.1, b) LPAC). El procedimiento que nos ocupa se inició por providencia de 2 de octubre de 2017, por lo que resulta materialmente imposible que pueda recaer esta resolución en plazo, si tenemos en cuenta que, antes de resolver, se ha de dejar transcurrir un período de audiencia de diez días, desde la fecha de publicación en el BOE del anuncio de la providencia de inicio dirigida a la mercantil **CONSTRUCCIONES MARMAR, S.L.**, a la que no se ha podido localizar en su domicilio social, y se han de responder las alegaciones que, eventualmente, formule durante el mismo la mercantil interesada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la misma LPAC, excepcionalmente, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Considerando que, la competencia para resolver este procedimiento la tiene el Pleno de la Corporación el cual habrá de pronunciarse sobre la procedencia de la recuperación (artículo 22.2, j) de la LRBRL), y asumiendo íntegramente los criterios del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales al respecto, en fecha 28 de noviembre de 2017, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento de recuperación de oficio de la posesión de una porción de terreno de titularidad municipal, situada en la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, inmueble denominado “Escuela Municipal de Golf”, hasta, como máximo, el día 2 de abril de 2018 (fecha en que vence la prórroga del plazo de tres meses inicialmente previsto).

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

San Javier, 29 de noviembre de 2017. El CONCEJAL DE PATRIMONIO. Antonio M. Martínez Torrecillas”.

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 7 de diciembre de 2017. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

En este momento, autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se ausenta de la sesión la Concejala D^a. Francisca La Torre Garre.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de cumplir con un formalismo administrativo, debido a las dificultades para notificar a los titulares de los locales que están usurpando parte de la parcela 16 del Plan Parcial Casa Grande.

D. Antonio Murcia Montejano dice que está de acuerdo con la propuesta de ampliar el plazo, de acuerdo con la ley, para que todos los interesados tengan la posibilidad de presentar alegaciones.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Grupo Socialista espera que, una vez que pueda tramitarse el procedimiento, se recupere, por fin, la parcela.

A continuación, por veinte votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de D^a. Francisca La Torre Garre, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento de recuperación de oficio de la posesión de una porción de terreno de titularidad municipal, situada en la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, inmueble denominado “Escuela Municipal de Golf”, hasta, como máximo, el día 2 de abril de 2018 (fecha en que vence la prórroga del plazo de tres meses inicialmente previsto).

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Antes de comenzar a considerar los asuntos correspondientes a este punto del orden del día, y, autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se reincorpora a la sesión la Concejala D^a. Francisca La Torre Garre.

A) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN DEL ALCALDE

Examinado el expediente incoado en orden a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 2, letra i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

En ejercicio de dicha competencia, el Pleno del Ayuntamiento de San Javier, aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos del Ayuntamiento de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de marzo de 2002.

Posteriormente, dicha Ordenanza fue modificada en algunos de sus artículos, siendo publicadas dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 159, de fecha 11 de julio de 2012.

Finalmente, la anterior Ordenanza fue de nuevo modificada, modificaciones que se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 137, de fecha 11 de junio de 2013.

En la actualidad, dicha Ordenanza precisa adaptarse a lo establecido en la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante y no Sedentaria en la Región de Murcia, que vino a poner orden a nivel regional en esta materia, frente a la dispersión en la normativa local existente, así como a regular las nuevas formas de venta no sedentaria, tales como las realizadas en suelo privado; además, esta Ley regional desarrolló lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en relación a los conceptos de venta ambulante o no sedentaria, a la duración de las autorizaciones, a los procedimientos administrativos de selección y renovación de autorizaciones, y a la identificación del comerciante ambulante.

A tal efecto, ha sido redactada por los Servicios Jurídicos municipales un proyecto de Ordenanza que se adapta a la normativa de aplicación vigente y, de manera especial a la precitada Ley regional 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante y no Sedentaria en la Región de Murcia, y asegura los principios de libertad de establecimiento, de igualdad e interés social en la utilización del suelo público, de publicidad y transparencia en los procedimientos administrativos que se establecen, y en el de autonomía municipal.

A los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el texto completo del proyecto de ordenanza se ha sometido a exposición pública en la página web de Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.governalia.es/transparencia/>), desde el 21 de noviembre hasta el día 11 de diciembre, habiendo superado con creces el plazo previsto de 10 días hábiles en el artículo 82.2 de la precitada Ley 39/2015, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Por los motivos expuestos, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2,d) y 49 y de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **propongo al Pleno que adopte el siguiente:**

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web de Transparencia del Ayuntamiento de San Javier y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la nueva Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier.

San Javier, a 11 de diciembre de 2017. Jose Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la siguiente:

D. Pedro López Zapata manifiesta que la nueva ordenanza pretende mejorar las condiciones, tanto para los comerciantes con antigüedad como para los nuevos, gracias a las nuevas vacantes que quedan disponibles y que se ajustarán a los principios de publicidad, régimen de concurrencia competitiva, oficialidad, celeridad e igualdad. Prosigue diciendo el Sr. López Zapata que los cambios más significativos de la ordenanza se producen debido a la adaptación a la nueva Ley 3/2014; que todos los módulos saldrán a licitación pública de libre concurrencia, basada en los principios de libertad de establecimiento, igualdad e interés social en la utilización del suelo público, publicidad y transparencia. Manifiesta que la vigencia de las autorizaciones se fija con el fin de permitir a los titulares la amortización de las inversiones, y será de ocho años, prorrogable durante ocho más, teniendo que acreditar durante el primer mes de cada año el cumplimiento de los

requisitos que sirvieron para lograr dicha autorización, mediante una declaración responsable, que evitará que se vuelvan a producir las largas colas de espera durante los plazos de renovación.

El Sr. López Zapata continúa diciendo que todas las licencias serán transmisibles, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos al titular de la autorización; que se podrán reservar hasta el quince por ciento de los módulos disponibles en los mercados para ser adjudicados a los solicitantes en riesgo de exclusión social, por su situación familiar y socio-económica y que se gestionarán los mercadillos privados de acuerdo con el orden público, sanidad, salubridad, defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y de libre competencia; y que la ordenanza regulará también todas las autorizaciones aisladas en suelo público, tanto temporales como causales, por festivos.

A continuación, por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web de Transparencia del Ayuntamiento de San Javier y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la nueva Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier.

B) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

A tal fin, por parte de las distintas Áreas municipales de gobierno de esta Corporación se han elaborado las iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos nuevos a aprobar durante el ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

- Nº 1. Objeto: Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales y espacios públicos municipales para asociaciones municipales

- **Objetivos:** Regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus asociados y de referencia para la ciudadanía en general.
- **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** Los de mantenimiento y limpieza exterior ya contemplados en los presupuestos.
- **Análisis de impacto normativo:** Norma de nueva creación.
- **Planificación temporal:** primer semestre de 2018.

- Nº 2. Objeto: Reglamento regulador de la actividad de las peñas festeras en el municipio de San Javier.

- **Objetivos:** Ante el gran número de peñas festeras registradas en el municipio, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, se precisa de un instrumento jurídico que articule la convivencia entre las mismas y sus relaciones con el Ayuntamiento.
- **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** Los ya contemplados por la Concejalía de Festejos.
- **Análisis de impacto normativo:** Norma de nueva creación.
- **Planificación temporal:** primer semestre de 2018

- Nº 3. Objeto: Reglamento del Consejo Asesor del Deporte, la actividad física y hábitos saludables del Ayuntamiento de San Javier.

- **Objetivos:** Este reglamento regula un órgano de carácter consultivo y de participación (Consejo Asesor de Deporte, Actividad Física y Hábitos Saludables), mediante el cual, los distintos colectivos sociales relacionados con estos sectores, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de propuestas, iniciativas y necesidades, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes.
- **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** Los ya contemplados por la Concejalía de Deportes.
- **Análisis de impacto normativo:** Norma de nueva creación.
- **Planificación temporal:** primer semestre de 2018.

- Nº 4. Objeto: Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal de San Javier.

- Objetivos: El proyecto de Reglamento Orgánico tiene por objeto regular la organización y el régimen del Pleno del municipio de San Javier. Éste se regirá por lo establecido en este Reglamento en tanto no contradiga lo dispuesto en la legislación básica estatal o autonómica vigente en la materia.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: Ninguno.
- Análisis de impacto normativo: Norma de nueva creación.
- Planificación temporal: segundo semestre de 2018.

- Nº 5. Objeto: Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.

- Objetivos: Desarrollar el régimen jurídico de las actuaciones de intervención y control de actividades mediante licencia o declaración responsable o comunicación, en el marco de las competencias municipales reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: Genera tasas.
- Análisis de impacto normativo: Norma de nueva creación.
- Planificación temporal: primer semestre de 2018.

- Nº 6. Objeto: Ordenanza de protección y defensa de los animales de compañía en el municipio de San Javier.

- Objetivos: Ordenanza de nuevo cuño que regula todos los aspectos relativos a la tenencia de animales de compañía en el término municipal de San Javier, que afecten a la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadanas.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: Ninguno.
- Análisis de impacto normativo: Norma de nueva creación.
- Planificación temporal: segundo semestre de 2018.

Visto el contenido del expediente, en el que figura la Memoria del Plan Normativo Municipal, para el ejercicio 2018, y los informes del Interventor y del Letrado Municipal emitidos al efecto, habida cuenta de las competencias que en esta materia tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo municipal, correspondiente al ejercicio 2018, expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el Plan Normativo municipal del ejercicio 2018, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del presente acuerdo, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

En San Javier, a trece de diciembre de 2017. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que, de conformidad con la nueva legislación sobre transparencia y participación ciudadana, se impone que el Ayuntamiento de San Javier tiene que anunciar cuales son las ordenanzas que se prevé modificar para el ejercicio siguiente. Dice que la Ordenanza de Mercados se ha modificado en esta misma sesión, tras su proceso de exposición pública en el Portal de Transparencia; y añade que el Plan Normativo que se propone ahora, lo que hace es anunciar las ordenanzas que próximamente se colgarán en el Portal de Transparencia, para que se inicie un proceso de participación ciudadana sobre las mismas; que se trata de un plan en el que se incluyen las ordenanzas que podrían modificarse durante el próximo año, aunque podrían no modificarse todas, o, incluso, podría modificarse otra ordenanza no incluida en el plan, y que precisara dicha modificación.

D. Antonio Murcia Montejano dice que está a favor de los planes normativos y de la transparencia, y considera que este Plan Normativo cuenta con algunos aspectos buenos, pero carece de otros, añade que, por ejemplo, no incluye una ordenanza de transparencia. Por tanto, añade que, aunque le parece bien la iniciativa, la propuesta no es todo lo ambiciosa que debería.

D^a. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que su grupo suscribe las palabras del Portavoz del Grupo Ciudadanos-C's; añade que tampoco se recoge en el Plan Normativo la Ordenanza reguladora de Publicidad Exterior, ni la Ordenanza de Transparencia, ni el Reglamento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, por lo que no se acaba de ver una intención real de dar solución a demandas de hace mucho tiempo.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que es cierto que faltan algunas ordenanzas en este Plan Normativo, pero también lo es que las ordenanzas que se han incluido en dicho plan precisan revisión. Prosigue diciendo que es evidente que deben seguir dándose pasos en relación a la transparencia y la participación ciudadana, pero que con este Plan Normativo se pretende que los vecinos conozcan las ordenanzas que se prevé modificar el próximo año, para que puedan aportar las propuestas que consideren apropiadas.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que, efectivamente, se han dado algunos pasos en cuanto a transparencia, pero faltan muchos más, entre ellos, precisamente, la aprobación de una ordenanza reguladora de la transparencia; que el Ayuntamiento de San Javier es transparente, pero no lo suficientemente transparente como le gustaría al Grupo Ciudadanos-C's.

Advertido por el Secretario que no se ha declarado la urgencia de los asuntos incluidos en el punto de Asuntos de Urgencia, el Pleno, por unanimidad, declara urgentes las dos mociones presentadas en este punto del orden del día.

A continuación, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo municipal, correspondiente al ejercicio 2018, expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el Plan Normativo municipal del ejercicio 2018, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del presente acuerdo, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que no ha encontrado en el Negociado de Urbanismo ningún documento relativo a la concesión de una licencia de obras en una parcela determinada de La Manga del Mar Menor, por lo que dice se pone a disposición del Sr. Martínez Górriz para intentar localizar exactamente la licencia a la que hizo referencia.

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo dice, en relación a los hechos vandálicos en el Colegio de La Paz y en el Barrio de San Francisco, que la Policía Local tiene, entre sus órdenes diarias, controlar esos actos.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

D^a. Sheilak Escudero Alcaraz formula las siguientes preguntas:

- Pregunta al Concejal de Festejos bajo qué criterios se ha formulado la ruta del Búho Bus que daba servicio durante las Fiestas de San Javier, y por qué no se amplió la ruta a las pedanías.
- Tras exponer una serie de circunstancias de falta de iluminación y vigilancia, relativas a la nueva ubicación de la Carpa Municipal, pregunta a la Concejal de Seguridad si se ha establecido un recorrido específico para la Policía Local durante las Fiestas de San

Javier, o si hay algún tipo de dispositivo de seguridad especial para que no se produzcan desperfectos en los vehículos.

- Pregunta al Concejal de Festejos cuál es su balance sobre el primer año de las fiestas en el nuevo recinto ferial.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Sociales cual es el proyecto previsto para la Escuela de Navidad, que todavía no se ha dado a conocer.

D^a. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se están aplicando las bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los establecimientos hosteleros que iniciaron su actividad durante el año 2017, que fueron aprobadas por el Pleno el día 13 de octubre de 2016, y, en caso de no ser así, pregunta de qué modo se pueden acoger a ese beneficio.
- Ruega que se actualice de forma efectiva la publicación de las ordenanzas en la Web Municipal, en aras a mejorar la transparencia.

D. Antonio Murcia Montejano formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se ha transferido el importe de las partidas incluidas en el Presupuesto Regional, como resultado de las enmiendas aprobadas de dicho presupuesto, y destinadas al CAVI San Javier y la Oficina de Turismo Regional del Ayuntamiento de San Javier.
- Ruega que se le facilite información detallada de la ocupación hotelera del municipio, de los meses de junio a septiembre correspondientes a los años 2011 a 2017, que hace dos meses solicitó por escrito a la Concejalía de Turismo.
- Pregunta si el equipo de gobierno considera conveniente el dragado de las encañizadas, como medida de ayuda a la recuperación del Mar Menor, contraviniendo el informe del Comité Científico.
- Pregunta al equipo de gobierno si tiene algún plan para ahorrar el quince por ciento en el consumo de agua, como pide la Confederación Hidrográfica del Segura.

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera los ruegos formulados a lo largo del presente año sobre distintas mejoras en el Colegio Severo Ochoa, y que aún quedan sin resolver.
- Tras mencionar el incidente que se produjo en la celebración del torneo de 24 horas de fútbol-sala, pregunta si existe obligación de que los técnicos sanitarios estén presentes cuando se realiza algún evento deportivo, donde existe riesgo de que se produzca alguna lesión.
- Pregunta qué tipo de seguridad y vigilancia está prevista para actuar en eventos deportivos como el mencionado anteriormente.

D. Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si no se puede llevar a cabo la fumigación de los árboles antes de que las plagas ya se encuentren en un estado avanzado.

- Pregunta si se tiene prevista alguna solución para eliminar los malos olores provenientes del Tanque de Tormentas ubicado junto a la Academia General del Aire.
- Pregunta si se van a adoptar medidas para solucionar el mal estado de un solar situado en la Calle Archena, en el que recientemente se produjo un incendio favorecido por el mal estado del mismo.
- Pregunta al equipo de gobierno si cree que se está trabajando bien, en relación a la limpieza de las calles, ya que en cada sesión se comunican las quejas de los vecinos sobre la limpieza viaria y, en ese sentido, traslada las quejas de los vecinos de Euro Roda.
- Pregunta si se van a retirar los árboles secos o enfermos del parque situado entre la Calle Cabo Huertas y Cabo de Gata, alguno de los cuales ya han caído por efectos del viento.
- Tras denunciar el mal estado del inmueble del antiguo Hostal Don Juan, señalando que el edificio se está derruyendo, es ocupado por diversas personas, en el solar se encuentran abandonados un coche y un barco, los árboles se han secado y desplomado dañando las vallas de los vecinos, y que parece que en el interior se encuentra un depósito de gas cuyo estado se desconoce, pregunta hasta cuándo tendrán que sufrir los vecinos este grave problema.
- Ruega al Sr. Alcalde que le pida al Director General del Mar Menor que escuche las recomendaciones del Comité Científico del Mar Menor y que no se draguen las Golas, y, especialmente, Las Encañizadas.
- Ruega al Portavoz del Grupo Popular que no mienta con el tema de los sueldos de los concejales del equipo de gobierno, ya que tiene un Informe de Tesorería que especifica las retribuciones de los concejales, que no refleja lo manifestado por el Sr. Albaladejo Alarcón en diversas ocasiones; añade el Sr. Cantabella Pardo que, por supuesto, los concejales del equipo de gobierno pagan impuestos como la mayoría de los españoles y que sin el dinero de esos impuestos no habría carreteras, ni colegios, ni hospitales.
- Ruega que no se falte al respeto a todas aquellas familias que tienen que vivir con una pensión, o un sueldo de menos de mil euros, o incluso de menos de quinientos euros, diciendo que, gracias a que se tiene otro trabajo, se logra llegar a fin de mes.

D. Santos Amor Caballero formula los siguientes ruegos a la Concejala de Servicios Públicos:

- Ruega que se repare el firme de la Calle Senado, que se encuentra en un estado lamentable.
- Ruega que se mejore el mantenimiento de las paradas de autobús, que precisan de una limpieza en profundidad y, algunas de ellas, la sustitución de los cristales.
- Ruega que se proceda a la limpieza de la Rambla, frente al aparcamiento de Macodesa.

- Ruega que se proceda a la limpieza diaria de las papeleras instaladas en la Senda del Recuerdo.
- Ruega que, si es posible, se amplíe el recorrido del carril bici de la zona de la Senda del Recuerdo.

El Sr. Amor Caballero finaliza preguntando a la Concejala de Seguridad si cabe la posibilidad de reforzar con más presencia policial que regule el tráfico alrededor del Colegio El Recuerdo, a las horas de salida de los escolares, ya que cuenta con dos puertas de salida, o bien que se tome la determinación de que la salida se realice solo por la puerta principal del centro.

Dª. Antonia Méndez Espejo, tras realizar una introducción en la que manifiesta que se sigue esperando que el equipo de gobierno gobierne para todos los vecinos de San Javier, que se de solución a las peticiones sencillas que se formulan, y que demuestre buena voluntad política de servicio a los vecinos, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta para cuando se contará con transporte para las pedanías.
- Pregunta para cuando se pondrá atención y cuidado a las paradas de autobús.
- Pregunta para cuando se colocarán los horarios y rutas en las paradas de autobús.
- Pregunta si es tan difícil reparar los cristales rotos de las paradas de autobús.
- Pregunta para cuando se prevé la apertura de las consultas de Salud Mental, en el Hospital Los Arcos.
- Ruega que se mejoren y acondicionen las rotondas del municipio, sin contar con la de Pozo Aledo, de la que se sigue esperando el inicio de las obras de remodelación de la misma.
- Ruega que se proceda al acondicionamiento y limpieza de los solares del municipio.
- Ruega mayor seguridad, iluminación y servicio de transporte de las distintas pedanías hacia la Carpa Municipal, para los próximos años.

Finaliza la Sra. Méndez Espejo diciendo que una Ciudad Viva, como pretende el Sr. Alcalde que se convierta San Javier en el año 2020, debe ser democrática y cumplir con la Ley de Memoria Histórica.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que reconoce que cometió un error al mencionar la licencia de obras de una parcela en La Manga del Mar Menor, aunque estima que el Concejala de Urbanismo se lo podría haber puesto de manifiesto mucho antes, en aras a la protección del Medio Ambiente. Recuerda a la Concejala de Servicios Públicos el deber legal de contestar a las preguntas formuladas sobre el Tanque de Tormentas ubicado junto a la Academia General del Aire, y pregunta a la Concejala de Contratación si está previsto el inicio del procedimiento para la contratación del alquiler de vehículos municipales, en su conjunto.

Dª. Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que revise los reportes del servicio Línea Verde, para asegurar la credibilidad del sistema.
- Ruega que se estudie la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de la evolución sobre las incidencias del sistema Línea Verde.

- Ruega que se completen los perfiles de todos los concejales de la Corporación, en la página Web del Ayuntamiento de San Javier, y que se enlacen los mismos a través del Portal de la Transparencia.
- Pregunta si se puede cuantificar la ayuda económica recibida por las familias damnificadas por las inundaciones sufridas en el municipio hace justamente un año, bien del gobierno central o autonómico, y cuantas medidas o ayudas ha prestado al respecto el Ayuntamiento, de forma directa.
- Ruega que el equipo de gobierno destine más recursos y medios a la promoción de eventos relacionados con la infancia y la adolescencia, como la gala que hoy distingue en la categoría de Joven del Año a un vecino de San Javier, Kevin Santos Valero.

D^a. Francisca La Torre Garre manifiesta que se une a los ruegos formulados por el Sr. Cantabella Pardo en relación a dar una solución al mal estado del inmueble y solar del Hostal Don Juan, y al ruego relativo a la apremiante necesidad de limpieza del solar de la Calle Archena. A continuación, tras realizar una introducción sobre el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna, la Sra. La Torre Garre formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se elabore y haga público el censo estadístico de todas las viviendas vacías en el municipio, propiedad de las entidades financieras, sociedades de gestión de activos inmobiliarios y fondos de inversión.
- Ruega que el Ayuntamiento solicite a las entidades financieras que aporten viviendas, hasta que haya un número suficiente para cubrir las necesidades.
- Ruega que se cree una Oficina Municipal de Vivienda en el municipio, que permita conocer la situación arrendaticia de las viviendas cedidas por las entidades financieras, la FEMP, o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ruega que las funciones de la Oficina Municipal de Vivienda que se cree sean las precisas para el correcto funcionamiento de la bolsa de viviendas, incluido el seguimiento de la capacidad económica de las familias y los alquileres, y centralizar la información relativa a las viviendas.
- Ruega que el Ayuntamiento de San Javier suscriba convenios con las entidades financieras que operan en el municipio, para evitar el desahucio de familias de su única vivienda, hasta que no se puedan alojar en una de las viviendas del parque de viviendas municipal.

D^a. Francisca La Torre Garre finaliza su intervención rogando que se prevean y publiciten los distintos actos que se llevan a cabo en el municipio, para que no se produzca de nuevo una situación como la ocurrida con el recital de trovos del pasado día 26, de los troveros Cardoso, en el que nadie presentó ni anunció a los presentes que iba a suceder, dejando a los artistas en evidencia, sin la asistencia de un público que hubiera disfrutado mucho de la actuación. En relación a lo anterior, la Sra. La Torre Garre ruega que se invite a los troveros Cardoso a cantar trovos al Belén Municipal cualquier día de las próximas fiestas navideñas, como antaño hacía El Patiñero.

D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se establezca como prioridad una demanda de hace muchos años de regulación de los MUPYS, vallas, carteles luminosos y paradas de autobuses, que se encuentran en un estado lamentable, impropio de un municipio turístico como San Javier.
- Pregunta que criterios, además de la renta, se han tenido en cuenta para la concesión de ayudas a la movilidad.
- Ruega que se contemplen otras circunstancias, como el número de hijos o la ciudad en la que se cursan los estudios, como criterios a tener en cuenta para la concesión de ayudas a la movilidad.
- Ruega que se le facilite la información que solicitó por escrito el día 23 de noviembre, sobre los contratos de uso de las vallas ubicadas en suelo público, en concreto las situadas en el Estadio Pitín, y, en caso de no existir dichos contratos, que se le facilite el nombre de la empresa o empresas que están explotando el uso de esas vallas.
- Pregunta si se está cumpliendo con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Explotación y Condiciones Jurídico Administrativas del contrato de abastecimiento de agua potable, que determina que la empresa concesionaria propondrá al Ayuntamiento para su aprobación el inventario detallado de los recursos materiales, que deberá incluirse en la rectificación del inventario en los meses de enero de cada año.
- Ruega al equipo de gobierno que le pida al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se elabore un estudio actual de la viabilidad del Aeropuerto de Corvera.
- Ruega que los municipios costeros del Mar Menor se unan para alzar la voz y tener en cuenta las consideraciones del Comité de Expertos, en todos los estudios referidos a la conservación y mejora del Mar Menor.
- Ruega que el equipo de gobierno se ponga manos a la obra y saque el contrato de explotación de los quioscos del Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, que se había prorrogado hasta el mes de octubre, con lo que dicha prórroga ya se ha cumplido.
- Ruega que se informe si se ha recibido el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, en el que se determina que el consumo de agua debe reducirse el quince por ciento, y si el cumplimiento de este requisito dará lugar a cortes en el suministro de agua a los vecinos de San Javier.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que, tras la polémica generada por el Grupo Ganar San Javier, con el tema de los sueldos de los concejales del equipo de gobierno, y que aún continúa, en la sesión anterior del Pleno manifestó, y hoy sigue manteniendo, que un concejal del Ayuntamiento de San Javier cobra 1.500 euros, en cuenta, y añade que se trata de retribuciones legales y transparentes, igual que las indemnizaciones que perciben los concejales de la oposición. Prosigue diciendo que los concejales del equipo de gobierno asisten, como representantes de la Corporación, a los actos institucionales a los que se les invita, y no a manifestaciones u otros actos sociales, a los que cada uno elige libremente su asistencia. Manifiesta el Sr. Albaladejo Alarcón que no se ha renovado la Web municipal, porque se está revisando la recopilación de las ordenanzas

publicadas, antes de volcar la información a la nueva página Web, y añade que los perfiles de los concejales que no se han completado, lo pueden hacer solicitando tal extremo en los Servicios Informáticos del Ayuntamiento. En cuanto a la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los establecimientos hoteleros del municipio, que acrediten que mantienen su actividad durante todo el año, el Sr. Albaladejo Alarcón dice que es el Pleno el órgano encargado de tal competencia, previa elaboración del correspondiente expediente, que está en proceso.

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo dice que el Ayuntamiento no cuenta con un contrato de alquiler global de vehículos, aunque ya se están elaborando los pliegos para la contratación, por el servicio correspondiente para ello.

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que se repusieron ocho farolas alrededor del recito ferial, aunque la iluminación resultó insuficiente durante las fiestas patronales; añade que otra fase distinta de iluminación, que no va aparejada a las fiestas, es la iluminación del tramo de carretera que une la llamada Rotonda del Algarrobo con la rotonda del Bar las Cadenas, cuyos trabajos están ejecutándose, aunque se ha ralentizado por diversas circunstancias. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que esta misma semana la Confederación Hidrográfica del Segura citó a los Ayuntamientos de la Región del Murcia, que cuentan con una población superior a los 20.000 habitantes, para recordarles la obligación de contar con un Plan de Emergencia ante la Sequía; añade que el Ayuntamiento de San Javier cuenta con dicho plan, aunque debe adaptarse al Plan Especifico de las Cuencas, y cuyo cumplimiento supondrá el ahorro del quince por ciento del consumo de agua. D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que la fumigación de los árboles se produce tres veces al año, de forma general y preventiva, y, además, se realizan otras fumigaciones puntuales o a demanda, en caso necesario. Continúa su intervención diciendo que se van a replantar aproximadamente doscientos árboles y se van a retirar un gran número de tocones, gran parte de ello en la zona situada entre la Calle Cabo Huertas y la Calle Cabo de Gata, además de en otras zonas en las que se estime más conveniente, como San Blas o bien los parques cercanos a los centros escolares. Manifiesta que el mantenimiento de las rotondas a las que se ha referido la Sra. Méndez Espejo no corresponde al Ayuntamiento, aunque se instará a la Dirección General de Carreteras para que se mejore el estado de las mismas.

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez dice que el Tanque de Tormentas situado junto a la Academia General del Aire funcionaba perfectamente, pero, tras las inundaciones del año pasado, ha sufrido muchos problemas relacionados con el sistema eléctrico, el sistema de transformación y los generadores; añade que también ha sufrido el forzado de las bombas y el descuido en el cerramiento de las compuertas tras una de las reparaciones a las que se ha sometido; añade que, tras ese periplo, una vez completados los trámites necesarios, se está pendiente de que se entreguen al Ayuntamiento todos los boletines de las empresas que han trabajado en el Tanque de Tormentas, para contratar definitivamente el suministro eléctrico. Prosigue diciendo que hará hincapié en la revisión del funcionamiento de la aplicación Línea Verde, y finaliza manifestando que no se consideraron como obras de emergencia la reposición de tuberías o de tendido eléctrico que se llevaron a cabo como consecuencia de los desperfectos producidos por las inundaciones

pasadas, por lo que ahora se solicitará ayuda para esas mismas obras, en un nuevo proceso de solicitud de ayudas, incluyéndolas en el apartado de obras de reparación.

D^a. Estíbali Masegosa Gea manifiesta que mañana comenzará el reparto de los folletos informativos de la Escuela de Navidad en los colegios; que se ha retrasado un poco la entrega de la información y que se tendrá en cuenta para el próximo año. Añade que está prevista una rueda de prensa, el próximo lunes, para ofrecer información y mayor difusión sobre las diferentes actividades que tendrán lugar en el municipio. Dice que recoge el ruego formulado por la Sra. Gil Calle en cuanto a destinar más medios a la Infancia y la Juventud; que se une a la felicitación a Kevin Santos Valero; que el Presupuesto para el año 2018 cuenta con una partida cuyo destino son diversas acciones a favor de la Infancia y la Juventud; que debe concederse la importancia que merece el hecho de que el municipio cuente con el sello de Ciudad Amiga de la Infancia, y que un claro ejemplo de la importancia que el Ayuntamiento concede a los niños y jóvenes es el programa de actividades previsto para estas fiestas navideñas. Finaliza su intervención la Sra. Masegosa Gea diciendo que se han iniciado las diligencias previas de un expediente de investigación, relativo a la explotación publicitaria de las vallas del Estadio Pitín.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que consultará los datos de ocupación hotelera hasta el mes de septiembre, para facilitárselos al Sr. Murcia Montejano, aunque se debe tener en cuenta la protección del uso de los mismos por parte de las empresas del sector. En cuanto al mal estado del inmueble del antiguo Hostal Don Juan, manifiesta que se han incoado numerosos expedientes sancionadores y que se han iniciado contactos con los propietarios del inmueble, que se encuentra en un estado ruinoso, para solucionar el problema, y pide a los concejales de la oposición que no esperen a la celebración de una sesión plenaria para poner de manifiesto el mal estado de un solar, y, de ese modo, el Ayuntamiento actuará antes al respecto. D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas prosigue diciendo que el impulso del Plan Director de Transporte en San Javier, se debe exclusivamente al Grupo Popular, que ninguno de los grupos de la oposición ha realizado aportaciones ni sugerencias al mismo y que se han dedicado, simplemente, a esperar; añade que se van dando pasos para la mejora del transporte en la Región de Murcia, como la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es la competente en materia de transporte, del Plan Director y el Plan de Movilidad que permitirá que se puedan modificar las líneas de transporte y que los Ayuntamientos puedan asumir las competencias en esa materia, en las pedanías.

El Sr. Martínez Torrecillas manifiesta que el acuerdo adoptado por el Pleno en el mes de mayo de 2017, declara la finalización de los contratos para la concesión de la instalación y explotación de kioscos en el Paseo de Santiago de La Ribera, y también acuerda autorizar el mantenimiento provisional de las instalaciones en su estado y régimen jurídico actual, hasta tanto no se formalicen los nuevos contratos que resulten del nuevo proceso licitatorio, a fin de permitir la continuidad en la prestación de los servicios, y todo ello, añade, porque todos los grupos entendieron que se trata de un servicio turístico prioritario para Santiago de la Ribera, y añade que en ningún momento se señala en el acuerdo que la prórroga finalizara en el mes de octubre, por lo que no tiene ningún sentido infundir miedo a los concesionarios, a los hosteleros ni a los vecinos. Prosigue diciendo que los borradores de los pliegos para la nueva contratación ya están redactados, pero que deben contrastarse con la normativa de la Demarcación de Costas. Manifiesta que el Grupo Popular ha luchado desde el año 2013, por la consecución de distintas subvenciones de Fondos Europeos, a través de las estrategias EDUSI, parte de cuyos fondos irán destinados a la mejora y acondicionamiento de MUPYS y marquesinas, y que, por ello, no se puede modificar la ordenanza de

publicidad del municipio, en tanto que afectaría a un proyecto que ya está aprobado y subvencionado por los Fondos Europeos.

Dª. Catalina Pérez Jiménez dice que la Junta de Gobierno Local ha acordado hoy la aprobación de un gasto, por importe de 27.266,41 euros, para la adecuación de la pista deportiva y del patio en el Colegio Publico Severo Ochoa. Prosigue diciendo que actualmente se está trabajando con la Gerencia de Salud Mental para zanjar los asuntos pendientes en relación a la apertura del área de consultas de Salud Mental en el Hospital Los Arcos, y finaliza diciendo que las becas de movilidad son evaluadas y seleccionadas en relación a la menor capacidad económica, en términos de renta familiar disponible, la distancia y el rendimiento académico del estudiante.

D. David Martínez Gómez manifiesta que tendrá en cuenta el ruego formulado por la Sra. La Torre Garre en cuanto a los recitales de trovos, para próximas programaciones; añade que este año se ha elaborado una exquisita programación de actuaciones y actividades para las fiestas navideñas, centrada en la tradición y el arte, e invita a los miembros de la Corporación a que se sumen a los actos previstos, especialmente al de inauguración del 50 Belén de España, que se ha renovado de forma integral.

D. Pedro López Zapata dice que está de acuerdo con la Sra. La Torre Garre, en cuanto a la actuación de los troveros, pero que dicha actuación se integraba en el transcurso de una misa, y no se podía integrar una presentación adecuada de la actuación. Prosigue diciendo que, con gran esfuerzo y mucho trabajo de los empleados municipales, se ha llegado a tiempo de inaugurar, para las Fiestas Patronales de este año, el nuevo recinto ferial, ofreciendo mejores servicios y seguridad a las peñas y a los vecinos; añade que el balance es más que positivo, con muchos más visitantes y participantes en las fiestas, con el incremento de las actuaciones, y con el beneficio de que hayan podido participar seis peñas más que en años anteriores. Agradece públicamente el esfuerzo de las peñas por mejorar las fiestas de San Javier, la labor realizada por la Policía Local y por el Servicio de Vigilancia, en cuanto a la seguridad del recinto ferial, y el gran trabajo de los empleados municipales para inaugurar a tiempo el nuevo recinto.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se une al Concejal de Festejos en la felicitación a todo el equipo humano que ha hecho posible un cambio histórico para las fiestas del municipio, con un nuevo recinto que se ha inaugurado en el momento preciso, teniendo en cuenta que el próximo año el Parque Almansa estará en obras y no se podría ubicar la carpa en el mismo; añade que es evidente que hay cosas mejorables, pero que se debe destacar el gran trabajo de los empleados municipales y del servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de los festeros y de la gran afluencia de visitantes que han disfrutado de las fiestas; y que se seguirá evolucionando para que el nuevo recinto pueda albergar, no sólo actividades relacionadas con las fiestas patronales, sino iniciativas de todo tipo. Felicita por su trabajo a la Comisión de Festejos, a la Policía Local, con el apoyo de la Guardia Civil, al Servicio de Seguridad, a los Servicios Públicos Municipales y a las Concejalías implicadas tanto en la construcción del recinto como en la programación de las actividades y actuaciones. El Sr. Luengo Gallego finaliza invitando a los miembros de la Corporación,

a los vecinos de San Javier y a los visitantes, a la inauguración del Belén de España, así como a participar en las actividades programadas para Navidad.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Miguel Luengo Gallego

Alberto Nieto Meca